Sabanalarga, (Atlántico), 17 de julio de 2023
Proceso: **EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA**
Radicación: **08-638-40-89-001-2016-00212- 00**
Demandante: **EDNA MERCADO**
Demandado: **LIDA CARDENAS CABALLERO**

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo promovido por EDNA MERCADO a través de apoderado judicial Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra del señor (A) LIDA CARDENAS , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante dentro de las demandas acumuladas solicitando la terminación por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 17 de julio de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado minuciosamente el proceso Este Despacho no accederá a decretar la terminación del proceso al observarse que las demandas acumuladas iniciadas por JANICE DE LA HOZ CARDENAS Y JESUS MARIA BERDUGO , ambas solicitudes están a nombre de JANICE DE LA HOZ CARDENAS , siendo que una acumulación es iniciada por JESUS BERDUGO ALTAMAR , igualmente la apoderada judicial no hace referencia a la terminación en demandas acumuladas.-Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

RESUELVE .

No accede a decretar la terminación del proceso y requiere a la apoderada demandante a fin aclare los nombres correctos en los procesos acumulados donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación .-

N E.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 073
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4c96be5dc8d33a162b63e73bd70677eccaf0e931412197f6bf49157148d064**
Documento generado en 17/07/2023 02:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica